



*CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 28 de febrero de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de solicitud de subsanación de error material en el "refundido" de la modificación puntal n.º 9-F de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, que afectaba al artículo 282 de su normativa, y que tenía por objeto establecer las mismas condiciones a las viviendas agrarias y no agrarias. (2021AC0016)*

Advertido error en el Anexo I del Acuerdo de 28 de febrero de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de solicitud de subsanación de error material en el "refundido" de la modificación puntal n.º 9-F de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, que afectaba al artículo 282 de su normativa, y que tenía por objeto establecer las mismas condiciones a las viviendas agrarias y no agrarias, publicado en el DOE n.º 159, el 19 de agosto de 2019, se procede a su rectificación.

En la página 36873

Donde dice:

— "h.- Industrias:

Se permite todo tipo, excepto Nocivas y Peligrosas".

Debe decir:

— "h.- Industrias:

Se permite todo tipo, incluso Nocivas y Peligrosas".

• • •

